

H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer los presupuestos mínimos necesarios, que deberán cumplimentar las Organizaciones No Gubernamentales, que articulen políticas públicas, diseñadas, ejecutadas y/o administradas en coordinación con el Estado Nacional.-

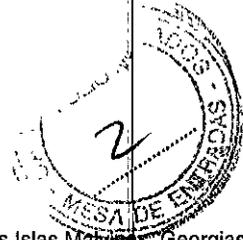
Artículo 2º.- Las Organizaciones No Gubernamentales, a que se refiere el artículo primero, son las entidades que, posean alguna de las formas jurídicas que prescribe la ley, o aquellas que, estando en proceso de adquisición de su personería jurídica, en consorcio o a través de la conformación de redes, funcionen de hecho asociadas a una entidad jurídicamente organizada como institución responsable, desarrollen un rol de intermediación entre el Estado Nacional y los receptores de la política social, y que a tal efecto perciban algún tipo de mecanismo de financiamiento del sector estatal para el desarrollo del mencionado fin.

Artículo 3º.- Las entidades mencionadas en el artículo segundo de la presente ley, deberán reunir a los efectos de diseñar, administrar y /o ejecutar políticas públicas estatales, como mínimo los siguientes presupuestos básicos, que a continuación se indican:

- a) Decisión adoptada por los órganos respectivos de articular políticas públicas focales, globales regionales o sub. regionales con el Estado en sus tres poderes.
- b) Que las micro políticas de las Organizaciones No Gubernamentales, financiadas por el Estado Nacional, no sean contradictorias con los objetivos de las Políticas Públicas Estatales.
- c) Que su capital económico - financiero, no se encuentre integrado para el diseño, administración y/o ejecución de las políticas focales, globales o regionales con mas del cuarenta por ciento (40%) de aportes económicos provenientes del Estado Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

d) En la evaluación del Capital Social de la organización, por parte del Estado, se tendrá especialmente en cuenta , a los fines de garantizar la efectiva implementación de las políticas públicas, los siguientes elementos:

Miembros integrantes de la entidad, trayectoria, trabajo en la política focal, estimación de horas de voluntariado, desarrollo anteriores, como organización individual o en consorcio o redes, reconocimiento recibido de otras organizaciones no gubernamentales, no siendo excluyente el reconocimiento de una organización gubernamental ya sea del estado local, provincial o nacional.

e) Poseer capacidad operativa de sustentabilidad de la política pública.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo establecido en el inciso b) del artículo 3° de la presente ley, determinará la suspensión por parte del Poder Ejecutivo del financiamiento estatal, otorgado a la Organización No Gubernamental para la consecución de las políticas públicas.

Artículo 5°.- Invitase a las Provincias a adherir a los extremos de la presente ley.-

Artículo 6°.- De forma.-

PAULINA ESTHER FIOI
DIPUTADA DE LA NACION